

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución DISE N° 2016-001, de la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, que dispuso instruir una investigación en contra de la señorita Nicole Valentina Opazo Ulloa, alumna de la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación, número de matrícula 2012408963-8, relacionada con la presentación de un certificado médico ante la Dirección de Servicios Estudiantiles, el cual contiene características de no ser auténtico.

2.- Que, en Informe evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, señora Mariela Valverde Torres se deja expresamente establecida la participación de la señorita Opazo Ulloa en la presentación de un certificado médico no auténtico.

3.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, el Jurado integrado por los profesionales José Sánchez Henríquez, Mario Olave Silva y Raúl Benavente García, en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis, después de proceder al conocimiento de los antecedentes de la investigación y de efectuar su análisis, arribó por unanimidad de sus miembros, a las siguientes conclusiones:

"1.- Dejar establecida la responsabilidad de la señorita NICOLE VALENTINA OPAZO ULLOA, alumna de la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación, número de matrícula 2012408963-8, en el hecho de presentar a la Universidad un documento adquirido de un tercero, que da cuenta de una supuesta certificación médica sobre una afección de su estado de salud que le obligaba a guardar reposo, con el objeto de justificar inasistencia a certamen y entrega de informe en la asignatura de Psicología, así como inasistencia a clases en la asignatura de Didáctica, entre el 18 y 24 de enero de 2016"

2.- Que, no obstante lo señalado en el N° 1 precedente, la comisión unánimemente ha tenido en consideración para resolver sobre la presente investigación, el rendimiento académico de la alumna, su situación familiar, que por su naturaleza se estima mantener en reserva, y las circunstancias particulares que conformaron la conducta representada, aspectos expuestos detallada y fundadamente en su escrito de descargos, todo lo cual permite proponer al señor Rector, la absolución del cargo formulado

3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014 -057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1.- Absolver de responsabilidad a la señorita Nicole Valentina Opazo Ulloa, alumna de la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación, número de matrícula 2012408963-8, en la investigación instruida en virtud de lo

dispuesto en la Resolución N° 2016-001, de la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles.

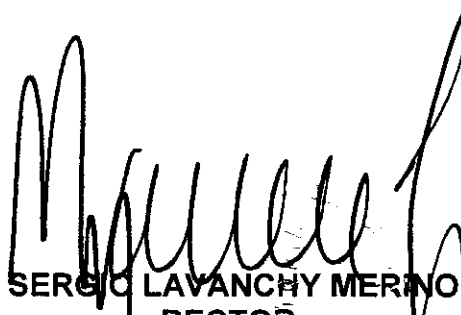
2.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Educación a la alumna Opazo Ulloa, entregándole copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la alumna existentes en la Facultad de Educación, en la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación, en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

4.- Comuníquese lo resuelto al Decano de la Facultad de Educación, al Director de la Dirección de Docencia, a la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

5.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

CONCEPCIÓN, 23 de mayo de 2016



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Señor
Luis Alarcón L. ✓
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envían para conocimiento y aprobación, **Resoluciones U. de C. N° 2016-029-2, U. de C. N°2016-030-2, U. de C. N°2016-031-2 y U. de C. N°2016-032-2**, las que ponen término a Investigaciones instruidas en las Facultades de Educación, Ciencias Sociales y Ciencias Económicas y Administrativas.

Los antecedentes que las respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Adj.: Lo indicado en 3 ejemplares c/u.